

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD
Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante
Resolución Administrativa APS/DS/N° 117-2018 con Código de Registro N° 117-9101138-2018 01 002

CONDICIONES PARTICULARES

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud del pago de la Prima correspondiente, otorga el presente contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

DATOS DE LA PÓLIZA	
TIPO DE PÓLIZA	: Todo Riesgo de Daños a la Propiedad Colectiva
CÓDIGO DE REGISTRO APS	: 117-9101138-2018 01 002
N° DE PÓLIZA	: CRSG-TRDP-001
MONEDA DEL CONTRATO	: Dólares Americanos y/o Moneda Nacional (Bolivianos)
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual
FECHA DE EMISIÓN	: 21/02/2018
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: Desde las 00:00 horas del 01/03/2018
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: Hasta las 23:59 horas del 28/02/2019
FORMA DE PAGO	: Al contado
INFORMACIÓN DEL INTERMEDIARIO	
DENOMINACIÓN/NOMBRE	: No aplica
NIT	: No aplica
INFORMACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	
TOMADOR	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
NIT	: 1020435022
DIRECCIÓN	: Calle Colón, esquina Mercado N° 1308, La Paz – Bolivia.
SUBROGATARIO	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BENEFICIARIO	: Banco de Crédito de Bolivia S.A. según el tipo de siniestro, el Beneficiario podrá ser el Asegurado previa autorización del Tomador (si aplica).
ASEGURADOS	: Clientes del Tomador, contratantes de créditos hipotecarios y/o créditos con garantía hipotecaria.
MATERIA DEL SEGURO	: Todo bien inmueble de tipo casa habitación que de origen o en el tiempo puedan incluir ambientes comerciales, en proceso de construcción, con obra paralizada o concluido, así como contenido en general.
COBERTURAS	: Crediseguro garantiza al Asegurado, la indemnización de los daños a la Materia Asegurada, siempre y cuando dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista cuya causa no se encuentre expresamente excluida en las Condiciones de la Póliza. Adicionalmente, cubre todo riesgo de daño físico, incluyendo pero no limitado a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Incendio y/o Rayo• Explosión

- Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo
- Huelga y conmoción civil
- Daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo
- Huracán, ventarrón, tempestad y granizo
- Caída de aeronaves
- Impacto de vehículos
- Humo de incendio como consecuencia directa de incendio de bosques, monte bajo, pampas y maleza o fuegos empleados para el despeje de terreno
- Lluvia e inundación
- Daños por agua
- Daños ocasionados por onda sónica
- Daños ocasionados por material fundido
- Daños directos o indirectos causados por o emergente de, o a consecuencia de, o que haya contribuido al desplome, asentamiento, deslizamiento, contracción o erosión de terreno.

SUMA ASEGURADA : Valor de reconstrucción según tasación inicial, hasta USD. 2.000.000 por prestatario.

TASA COBRO CLIENTE

SUB LIMITES PARA CONTENIDO :

- Robo para contenido de muebles y enseres, hasta USD. 7.000 sin declaración del Asegurado. A requerimiento del Asegurado se podrá incrementar este monto, previa presentación de inventario, aceptación de la Compañía y extra Prima correspondiente.
- Todo Riesgo de Daño Físico para contenido: Hasta 30% de la Suma Asegurada, hasta un máximo de USD. 50.000.
- "Construction All Risk - CAR - Cláusula A: Este Seguro cubre las pérdidas físicas y los daños materiales que sufra la obra y los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, excepto aquellos riesgos que pueden ser amparados por las coberturas adicionales y las expresamente excluidas en estas Condiciones Generales. Para construcción de mejoras u obras complementarias, hasta el 30% de la Suma Asegurada.

DEDUCIBLE : Todo y cada reclamo de:

- Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza: USD. 300.
- Robo y/o asalto: USD. 250.
- Rotura de Vidrios y/o Cristales: USD. 50.
- Para las demás coberturas: USD. 50.

CLÁUSULAS Y ANEXOS ADICIONALES (SEGÚN TEXTOS ADJUNTOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Gastos Extraordinarios, en función a la Suma Asegurada y que va disminuyendo el Valor Asegurado que incluye Remoción de Escombros, Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros, Reposición de documentos y planos. • Cláusula de permisos y privilegios. • Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada. • Anexo de Errores y Omisiones. • Cláusula de Rotura de vidrios y/o cristales hasta USD. 5.000 • Cláusula especial de Cesión de Derechos de indemnización para la Póliza todo Riesgos Daños a la Propiedad. • Cláusula Swing que no exceda del 15% de las sumas aseguradas detalladas en la Póliza.
SERVICIOS ADICIONALES A REEMBOLSO	<p>Sujeto a la presentación de facturas, recibos o cualquier medio de prueba del gasto incurrido, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de plomería, electricidad y cerrajería, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 50 por evento. • Reconstrucción de jardines en caso de siniestro, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 500 por evento. • Reposición de llaves y chapas por robo o asalto, y hasta un máximo de USD. 50 por año (bajo denuncia policial). • Omisión de cierre de grifos, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD. 500 por evento. • Localización de averías, hasta USD. 100 por evento, máximo dos eventos al año.
EXCLUSIONES ADICIONALES	<p>Dinero, Valores, Obras de Arte. Bienes de Terceros. Hurto y/o ratería.</p>
CONDICIONES ESPECIALES	<p>Subrogación al Tomador hasta el monto de su acreencia.</p>
VIGENCIA CON EL ASEGURADO	<p>La vigencia de la cobertura respecto de cada Asegurado se inicia al momento del desembolso.</p>
FRECUENCIA DE PAGO	<p>Mensual.</p>
TASAS ESPECIALES	<p>La tasa expresada, cubre todas las coberturas mostradas en el presente documento. Se mantendrán las Tasas de Seguro pactadas entre el Tomador y el Asegurado para todos los créditos desembolsados por el Tomador antes de la fecha de vigencia de este documento.</p>
PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS	<p>Sin periodo de gracia.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Transferencia/ Abono en cuenta</p>
OPORTUNIDAD DE PAGO	<p>Junto con la cuota del crédito solicitado (según fecha aniversario).</p>

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Avenida José Ballivian N° 1059, zona Sur de la ciudad de La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente Seguro se encontrase en pleno vigor.

El Tomador, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurados bajo esta Póliza, de acuerdo a la Tasa establecida en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza, el Certificado de Cobertura Individual, Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

El Asegurado, autoriza expresamente a la Compañía a solicitar, obtener y dar información respecto a sus antecedentes financieros y de Seguros, a través de ellos o terceras personas, en especial de centrales de información, burós de información y cualquier otro tipo de entidad relacionada que sea creada por norma legal o reglamentaria, quedando adicionalmente obligados al mismo fin a presentar, a requerimiento de la Compañía cualquier otro tipo de información respecto de su situación económica. Asimismo, autoriza su reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.

El Asegurado acepta la presentación, con calidad de Declaración Jurada, de la documentación de respaldo que solicitara la Compañía misma que será requerida antes o durante la vigencia y en virtud a la obligación normativa regulatoria que éste mantiene respecto a los controles e informes que realiza por instrucción de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) u otras entidades competentes de acuerdo a normativa vigente.

EN FÉ DE LO CUAL, la presente Póliza es firmada por el Tomador y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES

TOMADOR